



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	CLARA INÉS SÁNCHEZ URIBE Y OTRO
DEMANDADO	SONIA ROLDÁN DE JARAMILLO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00129 00
ASUNTO	INCORPORA AVISO. TIENE POR NOTIFICADO A DEMANDADO

Se agrega al expediente la notificación por aviso remitida a la demandada SONIA ROLDÁN DE JARAMILLO con la constancia de su recibo en la dirección carrera 45 N° 1 – 59 de Medellín el 29 de junio de 2023. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que dicha notificación cumple con las exigencias del artículo 292 del C.G. del P., téngase notificada por aviso a la demandada el 30 de junio de 2023.

Ejecutoriado el presente auto se proferirá la providencia que en derecho corresponda, toda vez que el término de traslado de la demanda ya feneció.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>106</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>02 de agosto de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d87ae6e3feffe6fa7f73ada25a54bc1f561a71d883854f6451e02038d10823**

Documento generado en 01/08/2023 03:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>